



BOLETÍN 54/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 12 de agosto de 2024.

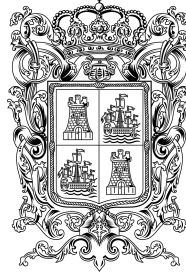
El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió sentencia en los expedientes TEEC/RAP/53/2024, TEEC/RAP/54/2024, TEEC/RAP/55/2024 y TEEC/RAP/56/2024 declaró fundados los agravios del representante del partido Movimiento Ciudadano, promovidos en contra de acuerdos aprobados por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche relativos a escritos de quejas, ya que existió, por parte de las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, una demora injustificada sobre la procedencia o no de las medidas cautelares solicitadas.

En cada asunto, respecto a los agravios relativos a la vulneración en la determinación de improcedencia de las medidas cautelares, se declararon fundados los agravios por el prejuzgamiento en el fondo de los asuntos por parte de la autoridad administrativa responsable.

También se identificó que a ningún fin práctico llevaría revocar los acuerdos controvertidos, ya que no le beneficiaría de ninguna forma al actor, por tratarse de hechos consumados e irreparables. En consecuencia, se apercibió a la Junta General Ejecutiva del IEEC.

En la misma sesión, se resolvió el Recurso de Apelación identificado como TEEC/RAP/23/2024, en el que se declararon fundados e inoperantes los agravios expuestos por el representante del partido Movimiento Ciudadano, ya que existió por parte de la Junta General Ejecutiva del IEEC una morosidad no justificada para pronunciarse sobre el dictado de las medidas cautelares solicitadas.





En este asunto, se señaló que la autoridad responsable al analizar la improcedencia de las medidas invadió la esfera de competencias de este tribunal al realizar un prejuzgamiento del asunto.

También se consideró que, a ningún fin práctico llevaría revocar los acuerdos controvertidos, ya que no le beneficiarían al actor una determinación en ese sentido, por tratarse de hechos consumados e irreparables. En este caso, se exhortó a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva del IEEC.



Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web